

**CIRCULAR**  
**UNA-R-CIRC-053-2024**  
**UNA-RA-CIRC-027-2024**



**FECHA:** 21 de mayo de 2024  
**PARA:** Comunidad Universitaria  
**DE:** Rectoría – Rectoría Adjunta  
**ASUNTO:** 22 de mayo, 50 Aniversario del SITUN.

---

Estimada Comunidad UNA:

Al pasar revista por las memorias del movimiento sindical originado en algunos países del mundo desde hace más de tres siglos, que surgió como respuesta a las asimetrías en las relaciones obrero patronales en cuanto a los derechos y deberes de la asociación humana, cabe mencionar tres períodos importantes: la etapa de prohibición, la fase de tolerancia y, finalmente, la del reconocimiento.

Según la historia, el punto álgido de la fase de prohibición se encuentra en la Revolución Francesa, siglo XVII. Entre otros hitos destaca la Ley Le Chapelier que suprimía toda forma de asociación por considerarla un cuerpo intermedio, innecesario, inadmisibles en un Estado. Bélgica, Suecia, Noruega y Estados Unidos se sumaron a esta prohibición pues consideraron la importancia de reglamentar unilateralmente las tarifas salariales en beneficio de los empresarios, con ello se ponían trabas a la libre contratación, dando pie a la idea liberal de considerar el trabajo como otra mercancía.

A mediados del siglo XIX se pasa a la fase de tolerancia. Las leyes



prohibicionistas que en muchos casos tipificaron la actividad sindical como delictiva, no impidieron las huelgas ni las organizaciones que de forma clandestina o abierta continuaban operando, provocando que en Inglaterra y otros países como Francia (1864), Alemania (1869), Holanda (1872) e Italia (1890), se derogaran las leyes prohibicionistas. El Tribunal Supremo de Massachusetts creó jurisprudencia al admitir lícita la actividad sindical en 1842. Un siglo después, la sociedad capitalista del siglo XIX colapsa, provocando el auge de la protesta y los movimientos llamados de organización social de los trabajadores, así como de otros colectivos.

En cuanto a la fase de reconocimiento jurídico de los acuerdos sindicales, se concretan en 1871 mediante la ley británica Trade Union Act, que califican las actividades sindicales como civilmente lícitas, es decir, prohíbe a los jueces anular los acuerdos sindicales, no obstante, tampoco los tutela. Para finales del siglo XIX y principios del XX, distintos países pasan de este reconocimiento a la tutela jurídica, a la autonomía colectiva, numerosos Estados reconocen el derecho de huelga y negociación colectiva como instrumento de los trabajadores organizados, sobre todo a partir de la creación de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T en 1919.

Esta reflexión histórica nos permite constatar que los sindicatos juegan un rol notable a nivel mundial y eminentemente propenden a la transformación social, no solo luchando contra desequilibrios laborales, sino también como formas de organización colectiva en contra de dictaduras, regímenes totalitarios o democracias neoliberales.

En el ámbito nacional, la lucha de organizaciones populares como las impulsadas por Joaquín García Monge, Ricardo Moreno Cañas, Carmen Lyra y Manuel Mora Valverde, contribuyeron a engrandecer a este país, dándole

un contenido social a la democracia que durante mucho tiempo fue privativa de las élites oligárquicas de Costa Rica. Luchas por el voto directo y universal, abolición de la esclavitud, reivindicación del sector bananero y de ferrocarriles, defensa de las minorías y de sectores en vulnerabilidad.



Somos uno de los primeros países de América Latina que se enorgullece de haber consagrado un Código de Trabajo y un régimen de garantías sociales que han regulado la convivencia nacional por décadas. ¡Absurdo sería borrar de la historia universal y costarricense el aporte significativo del sindicalismo a la sociedad!

Nuestro Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional es depositario de esta herencia milenaria y notorio su protagonismo en el debate de temas fundamentales como empleo público, déficit fiscal, combo fiscal, reforma procesal laboral, defensa de la CCSS y de los regímenes de pensiones, jornadas 4x3 y educación pública por supuesto, entre muchos otros, confirmando su legitimización frente a la sociedad en su conjunto.

Podemos disentir, podemos discrepar con vehemencia posiciones encontradas, pero al día siguiente, nos ponemos la camiseta UNA y salimos a defender el modelo de educación superior pública en el que creemos hasta la médula. Esta es la relación obrero patronal de respeto y sana convivencia que ha marcado la historia paralela entre la Universidad Nacional y el SITUN, ya por 50 años... y contando.

La lista de alcances que como Universidad hemos consolidado a partir también de la visión del SITUN, son numerosos y de gran impacto social en generaciones de trabajadoras y trabajadores universitarios. ¡Felicitamos a un

SITUN fuerte, identificado con la clase trabajadora, democrático, unitario, combativo, dialogante, inclusivo y solidario!

Gracias Sindicato de la Universidad Nacional por 50 años de trabajo fecundo.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo  
**Rectora Adjunta**

M.Ed. Francisco González Alvarado  
**Rector**

amc

